



SALTA, 13 de abril de 2021

**EXPEDIENTE N° 10.568/2017**

**R – CDNAT – 2021 N° 0100**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CDNAT-2017-616 (fs. 39-40) se designa al Director y a los miembros que integran la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, por el término de 3 años, a partir del 30 de noviembre de 2017;

Que dada la situación de la pandemia Covid-19 y las disposiciones de ASPO y DISPO producidas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el presente, imposibilitaron que se arbitren los medios reglamentarios para la convocatoria a elecciones de Director y miembros de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que es imperioso dar continuidad a las funciones y tareas académicas que se desarrollan en el marco de la Carrera de Posgrado del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 42 obra Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ***“Prorrogar los términos de la Resolución R-CDNAT-2017-616 y en consecuencia las designaciones del Director y de los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Postgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, desde el 30 de noviembre de 2020 y por el término de 6 (seis) meses.”***;

Que a fs. 43 obra Despacho N° 0109/21 de Consejo y Comisiones, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 03-21 del 23 de marzo de 2021, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 42, con modificaciones;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

*Ally*



**EXPEDIENTE N° 10.568/2017**

**R – CDNAT – 2021 N° 0100**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(En su Reunión Extraordinaria N° 03/21 del 23 de marzo de 2021)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - PRORROGAR las designaciones del Director y de los miembros de la actual Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, desde el 30 de noviembre de 2020, hasta la sustanciación del acto eleccionario, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** - HÁGASE SABER a los mencionados en la presente y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTÍCULO 3°.** - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. - ifa/cng.

Esp. ANA P. CHAVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales